

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2017-A/MPN

NASCA, 11 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N° 8796-2017, presentado por DOÑA CARMEN AURORA CESPEDES LANDEO. el escrito ingresado con fecha 04 de Setiembre del 2017, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2017-AMPN de fecha 23 de Junio del 2017, se declaró la Separación Convencional de DON RUFINO DANIEL FERNANDEZ ESPINOZA Y DOÑA CARMEN AURORA CESPEDES LANDEO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 169-2017-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac R. Armentero Rivera
Supl. del Alcalde Provincial de Nasca
de la resolución de separación y divorcio en litis

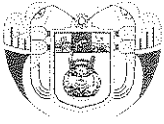


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a lo Vista"

FECHA, NASCA:

11 SEP 2017

ABOG. ISAAC R. ARMENTERO RIVERA
FEDATARIO



Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

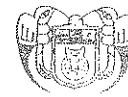
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DON RUFINO DANIEL FERNANDEZ ESPINOZA Y DOÑA CARMEN AURORA CESPEDES LANDEO, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca, de fecha 05 de Julio de 1985; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
BOG. ISAAC ARMANDO SARMIENTO RIVERA
BOG. CARMEN AURORA CESPEDES LANDEO
BOG. RUFINO DANIEL FERNANDEZ ESPINOZA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es

"Copia Fiel del Original

que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: **14 SEP 2017**

BOG. ISAAC ARMANDO SARMIENTO RIVERA

FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eugenio Armas Carbales Velarde
ALCALDE